



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 6 de Abril de 2020

DECRETO N° 2046/2020

VISTO:

El hecho acaecido en horas de la madrugada del día 06/04/2020, de lo que resultó el abandono del vehículo Municipal KANGOO dominio **IIJ 252**, en la vera de la Ruta Provincial Nro. 17;

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las medidas adoptadas en virtud del cuidado de la salud de nuestra población dada la pandemia COVID-19, la Municipalidad destacó en la Av. San Martín que es la ex ruta 17 vieja, una guardia de sereno para los camiones de vecinos de la localidad que los dejaban estacionados en dicho trayecto debido a que venían a pernoctar a sus domicilios, la cual era cubierta por el Sr. Diego Emanuel Rivero (Quiqui) DNI 33.861.815 , siendo a la misma afectada el vehículo marca Renault KANGOO, dominio IIJ252.

Que así las cosas y para la sorpresa del municipio, alrededor de las 07:00, el Sr. Mauro Daniel Ledesma hace saber que el vehículo se encontraba en la banquina de la Ruta 17 en el tramo que va entre Villa Fontana y La Puerta, son una persona dormida a bordo y con el capot levantado, en situación de descompuesto.

Que dado ello, da aviso al Municipio y se procede al trasladarlo del vehículo hasta dependencias de corralón municipal, a donde se encuentra alojado.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Que a los fines de determinar el o los autores responsables de los hechos relatados y deslindar responsabilidades, se hace necesario abrir una investigación administrativa en pos de dichos objetivos.

Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE OBISPO TREJO **EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102**

DECRETA:

Artículo 1º: **DISPONGASE** la apertura de una Investigación Administrativa a fin de determinar las responsabilidades por el hecho relatado en los considerandos en relación al vehículo Municipal dominio IIJ252

Artículo 2º: **ENCOMIENDESE** la sustanciación de la Investigación Administrativa a la Sra. Secretaría de Finanzas Leticia del Valle Bajinay, quien se encuentra facultada para adoptar todas las medidas que pudieran corresponder a los fines de lograr los objetivos propuestos en el artículo anterior, dentro del plazo de ley.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto – con copia íntegra del mismo- a la Sra. Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.